

## Objetivo de la Convocatoria

Promover la investigación en centros públicos de investigación, centros sanitarios, instituciones académicas, entidades privadas y asociaciones, para el estudio, análisis y búsqueda de áreas de mejora de la información de salud y medicamentos dirigida al paciente, entendida como derecho esencial.

## Áreas de Investigación

Pueden optar al premio:

- Trabajos de investigación o análisis en el campo de la información o la comunicación sobre salud y medicamentos.
- Proyectos de mejora en este campo.

Las áreas de investigación que pueden optar al Premio son todas las relacionadas con el derecho del paciente a la información de salud y tratamientos y su desarrollo: acceso y provisión de la información, relaciones informativas entre los agentes sanitarios y el paciente, calidad de la información...

Asimismo, las investigaciones podrán desarrollarse desde todas las disciplinas afines al objeto del análisis: el Derecho, la Sociología, la Psicología, la Economía de la Salud, la Bioética, las Tecnologías de la Información, las Ciencias de la Comunicación.

No son objeto de esta convocatoria los trabajos de tipo periodístico publicado en cualquier soporte escrito, electrónico o audiovisual.

## Requisitos de los participantes

Pueden optar al premio profesionales, equipos de trabajo y estudiantes de postgrado pertenecientes a centros públicos, escuelas de negocio, empresas, grupos de pacientes, instituciones académicas u organizaciones sanitarias en general. Cada participante sólo podrá presentar un trabajo al premio objeto de esta convocatoria.

## Trabajos

Se considerarán válidos para concurrir a este premio todos aquellos trabajos inéditos, en castellano, que se juzguen en consonancia con la temática del premio y que cumplan una calidad científica a juicio del jurado. Los trabajos que se presenten para concurrir al premio deben de ser inéditos.

## Categorías y dotación del premio

Se establecen dos categorías:

- **Premio Comunidad de Madrid**, dotado con 4.000 € y **finalista**, dotado con 2.000 € para trabajos realizados en organizaciones públicas o privadas de la Comunidad Autónoma de Madrid o cuya investigación o proyecto se oriente a la mejora de la información de salud y tratamientos dirigida al paciente en el ámbito sociosanitario específico de la Comunidad Autónoma de Madrid.

- **Premio Nacional**, dotado con 4.000 € y **finalista**, dotado con 2.000 €, para trabajos realizados en organizaciones públicas o privadas del ámbito estatal o de otras CC.AA. y cuya investigación o proyecto se oriente a la mejora de la información de salud y tratamientos dirigida al paciente en aquellas comunidades o en el ámbito nacional y, eventualmente, con implicaciones para el ámbito europeo.

No podrán concurrir al premio en ambas categorías asociaciones o entidades que, con la misma personalidad jurídica, tengan como ámbito de actuación la Comunidad de Madrid y otras CC.AA. o todo el territorio español.

## Valoración de los trabajos

El Jurado valorará los trabajos presentados y aceptados, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Adecuación a los objetivos del premio
- Grado de rigor/profundidad en el análisis o proyecto de mejora
- Grado de innovación
- Viabilidad de la aplicación del proyecto
- Impacto en las organizaciones, en la atención sanitaria y en el desarrollo del derecho a la información

El Jurado dará una puntuación a cada trabajo con el siguiente criterio: cada miembro del Jurado puntuará del 1 al 10 y la puntuación final será la suma de todas excluyendo la más alta y la más baja.

## Composición del Jurado

Estará compuesto por 9 miembros representantes de las siguientes instituciones y colectivos:

- Defensor del Paciente de la Comunidad de Madrid
- Dos representantes de los grupos de pacientes
- Un médico de Atención Primaria
- Un médico de Atención Especializada
- Un sociólogo
- Un experto en Bioética
- Un experto en Ciencias de la Comunicación
- Un representante de Merck Sharp & Dohme de España con voz pero sin voto

Asimismo, el Jurado se reserva la libertad de acudir a aquellos asesores técnicos que estime necesarios para la adecuada valoración de los trabajos.

## Extensión de los trabajos y plazo de presentación

Para poder optar a estos premios se enviará con fecha límite 14 de diciembre de 2007 una copia en soporte electrónico, un original junto con dos copias del trabajo en soporte papel, tamaño DINA-4, Arial, cuerpo 12 pt. a doble espacio, así como un resumen del mismo que no exceda las 500 palabras a:

Secretaría Técnica del Premio  
CARIOTIPO  
C/ Duque de Sesto, 21, 4º  
28009 MADRID  
Tel: 914111347 – Fax: 915610149

Cuando el trabajo exceda las 200 páginas, deberá incluirse además un extracto del mismo que no exceda las 25 páginas. En caso de que el trabajo incluya documentos o materiales en otros formatos (audiovisuales, electrónicos...) se adjuntarán asimismo dos copias.

En el interior y en sobre cerrado con el lema "I PREMIO DE INVESTIGACIÓN EN INFORMACIÓN AL PACIENTE" se indicará el nombre o nombres de los autores, su dirección, currículo vital y una declaración del carácter inédito del trabajo. También facilitarán un correo electrónico y/o teléfono para facilitar la eventual comunicación del fallo del jurado así como del lugar y fecha de la entrega del premio.

Los autores no premiados podrán solicitar la devolución de sus trabajos en el plazo de tres meses después de la publicación del fallo. Transcurrido dicho plazo sin ser retirada la obra, pasará ésta a propiedad de los organizadores al entenderse cedida físicamente por su autor. Serán de cuenta de los participantes los gastos de transporte de la obra, que pudieran generarse por la entrega o retirada de la misma.

## Publicación posterior

Las dos entidades convocantes se reservan el derecho de difusión de los trabajos premiados mencionando siempre al autor o autores, que mantienen los derechos de propiedad intelectual. Asimismo, cuando los autores promocionen o difundan los trabajos premiados, harán mención a la obtención del premio y a sus convocantes.

Es un hecho que en las sociedades y en los sistemas sanitarios de nuestro entorno, el paciente tiende a cobrar un protagonismo cada vez mayor, situándose en el centro de la atención sanitaria. En las últimas décadas, el paciente está experimentando una transición desde un papel pasivo dentro de una relación asimétrica con el profesional sanitario, a un papel activo colaborando y tomando decisiones informadas con su médico en el manejo de su enfermedad y su tratamiento.

En esta transición, el acceso por parte del paciente a información fiable, de calidad, de fuentes relevantes y en forma comprensible, constituye un derecho democrático básico y una condición imprescindible para el ejercicio de otro derecho reconocido por la ley como es el derecho a la autonomía en la toma de decisiones sobre su salud y su enfermedad.

Es por ello que, las leyes recientemente promulgadas y las cartas de derechos y deberes de los pacientes desarrolladas en los últimos años, tanto desde entidades públicas como desde la sociedad civil, sitúan el derecho del paciente a la información en un lugar preferente.

Sin embargo, siendo este un derecho universalmente reconocido, su desarrollo práctico dista aún mucho de satisfacer las necesidades de los pacientes para un ejercicio adecuado de su autonomía a partir de un criterio informado.

Las dificultades de acceso a fuentes de información de calidad y relevancia, los déficit de calidad, legibilidad y adaptación a la comprensión del paciente en la información disponible o la presión asistencial que dificulta un correcto intercambio informativo médico-paciente son, entre otras, algunas de las realidades que obstaculizan un ejercicio completo del derecho a la información y a la autonomía en la toma de decisiones del paciente.

Por esta necesidad creciente, expresada por los propios pacientes y sus organizaciones, de mejorar en el desarrollo de este derecho esencial, el Defensor del Paciente de la Comunidad Autónoma de Madrid y Merck Sharp & Dohme de España han llegado a un Acuerdo de colaboración para poner en marcha iniciativas que contribuyan a la consecución de este objetivo.

En el seno de este acuerdo, ambas entidades convocan el **I Premio a la Investigación y Proyectos de Mejora en Información al Paciente sobre Salud y Medicamentos**, de acuerdo con las siguientes bases:

## PREMIO

# PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA MEJORA DE LA INFORMACION AL PACIENTE SOBRE SALUD Y MEDICAMENTOS



**MSD**

El lado humano de la medicina  
[www.msd.es](http://www.msd.es)

Josefa Varcárcel, 38  
28027 Madrid

**Defensor  
del Paciente**

Alcalá, 21- 8º  
28014 Madrid



**MSD**

El lado humano de la medicina  
[www.msd.es](http://www.msd.es)

**Defensor  
del Paciente**